



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO**

FECHA EXPEDICIÓN: 04-diciembre-2020

CLAVE: Gobierno de Tlaxiapa  
 FOLIO: 114038

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: QUEVEDO BRACAMONTES MIGUEL  
 UBICACIÓN: ISLA MARACA  
 COLONIA: EL SAUZE  
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 1.50 mts.  
 TIPO DE CUOJA: NAVIDEÑO GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020  
 IMPORTE: \$240.00  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p		DE: 08:00:39 a A: 11:00:39 p

**""NAVIDEÑO : EL SAUZ""**

OBSERVACIONES:  
 DE 3MTS SE INSTALABA EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA



*[Signature]*  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
 ACEPTO  
 QUEVEDO BRACAMONTES MIGUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
  - El puesto que se autoriza es "Bamafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en bodega cuando existiere de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso.